



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

ORD. N°: **003306** / **13**

- ANT.:
- Oficio CMN 2497 del 15.07.2013.
  - Oficio CMN 2944 del 23.08.2013.
  - Su carta del 28.08.2013, con primera versión del Informe Ejecutivo.
  - Informe Ejecutivo consolidado, remitido el 03.09.2013.
  - Correo electrónico del CMN, del 09.09.2013.
  - Su correo electrónico con el Informe Ejecutivo del 10.09.2013 (Ingreso CMN N° 6830 del 10.09.2013).

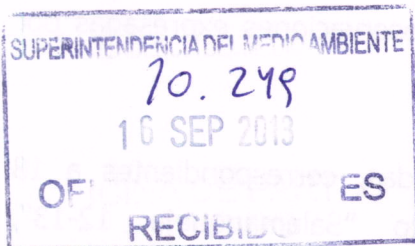
MAT.: Informe ejecutivo de 18 hectáreas del yacimiento "Salamanqueja 12-13" en el marco del proyecto Planta Cátodos Pampa Camarones / Libera área y solicita lo que indica

Santiago, **12 SEP 2013**

A: SR. DANIEL BERRIOS FOX  
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES  
MINERA PAMPA CAMARONES S.A.

DE: SR. EMILIO DE LA CERDA ERRAZURIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

A través del presente, y junto con saludarlo, este Consejo se pronuncia sobre el Informe Ejecutivo de la excavación y recolección del yacimiento arqueológico "Salamanqueja 12-13", autorizada mediante oficio 2497 del





15.07.2013, en el marco del proyecto "Planta Cátodos Pampa Camarones", desarrollado por Minera Pampa Camarones S.A., (PCSA), con Resolución de Calificación Ambiental N° 29 del 2012.

1. Este Consejo se pronuncia conforme con el Informe Ejecutivo presentado, en su versión consolidada, que subsana las observaciones expresadas por nuestra entidad por oficio 2944 del 23.08.2013.

2. Por lo anterior, se liberan las áreas solicitadas, correspondientes a 18 hectáreas, en el interior del yacimiento "Salamanqueja 12-13", correspondientes a los cuadrantes E13, F13, G13, E14, F14, G14, E15, F15, G15 D16, E16, F16, G16, E17, F17, G17, E7 y F7 de acuerdo a la nomenclatura de la intervención arqueológica, cuyas coordenadas UTM se presentan en la Tabla 1 del citado Informe Ejecutivo.

3. Asimismo, expresamos la importancia de cumplir con los plazos de todas las acciones establecidas en la autorización de intervención mediante oficio 2497 de este Consejo. En específico, la excavación arqueológica realizada en la Estructura E2, la recolección superficial de los hallazgos aislados relacionados con el proyecto "Mina Salamanqueja" y especialmente la entrega del Informe Final en un plazo no superior a 12 meses desde la finalización de las actividades de terreno.

4. Por otra parte, pedimos a usted pronunciarse sobre las áreas en el interior del yacimiento "Salamanqueja 12-13" que han sido intervenidas en el marco de las acciones y obras propias del proyecto, sin que hayan sido objeto previamente de labores preventivas y/o de rescate arqueológicos comprometidas en la RCA citada.

5. En relación al Anexo 1, "Plan de Manejo y Medidas de Mitigación", este documento no cumple con los requerimientos necesarios en función de la envergadura del proyecto en ejecución. Ofrecemos la orientación de la



Coordinación Regional de Monumentos Nacionales de Arica y Parinacota para elaborar la nueva propuesta a presentar. \*

6. Por último, pedimos a usted emitir a nuestra entidad, durante el mes de septiembre, un informe del cumplimiento de las medidas de la RCA 29/2012 relacionadas con el resguardo del componente arqueológico. Pedimos que este informe sea retrospectivo y prospectivo, es decir, que incluya lo realizado y lo que se ha planificado realizar, con cronograma y mención de la relación con las acciones y obras propias del proyecto.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.,



EMILIO DE LA CERDA ERRAZURIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

- C.C.:
- Sr. José Barraza. Coordinador CAMN Arica Parinacota. 7 de Junio 176, Arica.
  - Sr. Mauricio Navarro A., arqueólogo. Edmundo Flores # 0258, Población Pampa Nueva, Arica.
  - Sr. Juan Carlos Monckeberg, Superintendente de Medio Ambiente. Miraflores 178, Piso 3 y 7, Santiago.
  - Archivo Consejo de Monumentos Nacionales.

MAS/SSDG/MBR/DM/ARG

